



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TAILNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE



TAILNEPANTLA DE BAZ
GOBIERNO ABIERTO
2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

10 de enero de 2017.
EXPEDIENTE: DGMA/PMA/APDT/0034/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.:S/N.
SE AUTORIZA: PODA DE 20 ARBOLES.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 06 de diciembre del 2016, por la cual pide sea autorizada la poda del árbol UBICADOS
8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2, fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 16, fracción XIII del Bando Municipal de Ttailnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Ttailnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	10 MTS	80 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	10 MTS	80 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	PIRUL	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	8 MTS	80 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	COLORÍN	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	10 MTS	80 CMS	SOBRE LA BANQUETA
2	FICUS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	9 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	12 MTS	70 CMS	SOBRE LA BANQUETA
2	TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	9 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	FICUS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	9 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	7 MTS	70 CMS	SOBRE LA BANQUETA
2	TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 40%	9 MTS	45 CMS	SOBRE LA BANQUETA
5	FICUS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	9 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	CASUARINA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	9 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	COLORÍN	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 35%	10 MTS	80 CMS	SOBRE LA BANQUETA

Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Col. Centro, Ttailnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
53 66 39 88 / 53 66 45 28 / 53 66 38 52



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE



TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto
2016 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

10 de enero de 2017.
EXPEDIENTE: DGMA/PMA/APDT/0034/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.:S/N.
SE AUTORIZA: PODA DE 20 ÁRBOLES

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso-original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** - Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN,
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana.-
ARCHIVO / MINUTARIO
JDTB/EAPP/mebu*